



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0468-R-2021

Huancayo, 01 de octubre 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 151-2021-FAG-UNCP del 19 de julio 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, solicita resolución de estandarización para adquisición de accesorios equipo MP-AES-4100.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el decano de la Facultad de Agronomía, manifiesta que, el equipo del Laboratorio de Microbiología de Suelos, el Espectrofotómetro de emisión atómica MPAS 4100 marca AGILENT, modelo MPAES 4100, en la actualidad no está en funcionamiento debido al deterioro de algunos accesorios. El monto del requerimiento supera las 8 UITs, por lo que, debe realizarse un procedimiento de selección de adjudicación simplificada; además dichos accesorios a adquirir son para un equipo de la marca AGILENT y para considerar una marca determinada en las especificaciones técnicas debe realizarse un proceso de Estandarización que debe ser autorizado por el titular de la entidad en mérito al Artículo 29° numeral 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

**Que**, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", VII Disposiciones específicas, 7.2 Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: b) Referido a los bienes o servicios que se requiere contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

**Que**, el numeral 29.4) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se determina que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular;

**Que**, a través del informe N° 001-2021 del 03 de agosto 2021, el responsable de laboratorio de Microbiología de Suelos, indica que, el equipo de MP-AES 4100 de AGILENT TECHNOLOGIES con sus accesorios sustituidos, luego de un proceso de estandarización, permitirá el funcionamiento y será utilizado para realizar investigaciones de alta calidad y sensibilidad, dando resultados confiables que son ideales para industrias como la alimentaria y la agricultura, la química, la petroquímica, la fabricación, la minería y el uso en ubicaciones remotas. El MP-AES 4100 es un espectrómetro de emisión atómica de alta sensibilidad que es la alternativa perfecta a la técnica tradicional de espectroscopia de absorción atómica (AAS) de llama; que utiliza un plasma de microondas y, como funciona con aire en lugar de gases combustibles, se instaló en el Laboratorio de Microbiología de Suelos. Con límites de detección de hasta niveles de ppb y sin necesidad de pretratamiento de muestras, el 4210 MP-AES ofrece análisis MP-AES a una fracción del costo de las técnicas tradicionales. Asimismo, la fuente de plasma de microondas excitada magnéticamente de alto rendimiento proporciona límites de detección superiores y un rango dinámico lineal más grande en comparación con los equipos de llama AA;

**Que**, el informe legal N° 500-2021-OGAJ/UNCP del 29 de setiembre 2021, la asesora jurídica considerando lo vertido, manifiesta que concierne al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el numeral 7.2) de la Directiva precitada, para que proceda la estandarización invocada, emitido tal pronunciamiento, corresponderá a la autoridad administrativa autorizar el proceso de Estandarización para la adquisición de accesorios para equipo "MP-AES-4100 MARCA AGILENT TECHNOLOGIES" del Laboratorio de Microbiología de Suelos de la Facultad de Agronomía, para cuyo efecto corresponderá emitir la resolución respectiva; y

**De conformidad al Oficio N° 01176-2021-R-UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;**







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0468-R-2021

### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** la Estandarización de adquisición del equipo del Laboratorio de Microbiología de Suelos, el Espectrofotómetro de emisión atómica MP-AES-4100 marca AGILENT, modelo MPAES 4100, en mérito al Artículo 29° numeral 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°004-2016-OSCE/CD.
- 2° DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.
- 3° DISPONER** que el periodo de vigencia de la estandarización es por el periodo de dos (2) años; asimismo, de variar las condiciones que determinaron la misma, quedará sin efecto.
- 4° ENCARGAR** a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 5° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoría Jurídica/ Facultad AGRONOMIA/Oficina de Logística/Unidad de Adquisición y Almacenamiento / Portal WEB Transparencia /Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ SEACE/Archivo/ ivm.